

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la demandada CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. allegó memorial otorgando poder para su representación judicial. Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -847-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que la sociedad demandada CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. le concedió poder a la abogada STEPHANIA FIGUEROA ARGOCES, visible folios 55 a 71. Atendiendo los requisitos del artículo 301 del CGP. “...*Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...*”. Téngase por notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. y reconózcase a la doctora STEPHANIA FIGUEROA ARGOCES como apoderada judicial de la sociedad demandada CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. **Por Secretaría, remítase el link del expediente.**

No se fija fecha para la audiencia, toda vez que falta por notificar a la sociedad demandada REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 22 DE JUNIO DE 2021

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN